



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial interés municipal en materia de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar durante los ejercicios 2026-2027.

BDNS (Identif.): 879947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879947>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid y que hayan desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en los dos años anteriores a la solicitud, extremo que habrán de acreditar documentalmente y cumplan el resto de requisitos exigidos en la Base 5) de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Prevenir y tratar la violencia filioparental a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid:
(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 20.000,00 €, correspondiendo al ejercicio 2026 la cantidad de 10.000,00 euros y al ejercicio 2027 la cantidad de 10.000,00 €, para la línea que se indica en el apartado 2 de las bases de la convocatoria

Se subvencionará como máximo un proyecto de una entidad con una duración de dos ejercicios presupuestarios por el importe máximo. Los criterios para seleccionar el proyecto seleccionado son establecidos en la Base 12 seleccionándose el mejor valorado.

La cuantía máxima de la subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas en cada ejercicio, excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá de justificar la totalidad del proyecto en cada ejercicio.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/49

Jueves, 12 de marzo de 2026

Pág 14

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de una síntesis del mismo, así como del resto de documentación al que se refiere el apartado 9) de las bases de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a 10 de marzo de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.- Fdo.: Rodrigo Nieto García.

ID DOCUMENTO: Qs7NszyvYeAVSAYq1GBzIPNDChs=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

